MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
GRUPO CONTRATOS

No. GS-2025- 016703 **-MEVIL / AREAD – GRUCO – 11.8**

Villavicencio, 21 FEB 2025

Señores
VEEDURIAS CIUDADANAS
Ciudad.

Asunto: Convocatoria Veedurías Ciudadanas Proceso PN MEVIL MIC 011 2025

La Policía Metropolitana de Villavicencio invita a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias de profesionales benéficas o de utilidad común para que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5 de la Ley 850 de 2003, participen con sus observaciones y recomendaciones escritas y oportunas para el proceso de Mínima Cuantía **PN MEVIL MIC 011 2025**, que adelanta la Policía Metropolitana de Villavicencio, cuyas condiciones básicas se describen a continuación:

1.1. OBJETO

SUMINISTRO DE CATERING, CON DESTINO AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, PERSONAL DE APOYO EN DIFERENTES SERVICIOS Y ACTIVIDADES OPERATIVAS.

1.2. CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIO DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90101603	SERVICIOS DE VIAJES ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	RESTAURANTE Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	SERVICIOS DE CÁTERIN

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($78.000.000,00) M/CTE,** moneda legal colombiana, IVA incluido, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes y costos directos e indirectos según aplique, discriminados de así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-006-003	10	MEVIL	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	1	$20.000.000,00
2	A-02-02-02-006-003	10	DEMET	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	1	$20.000.000,00
3	A-02-02-02-006-003	10	REGI7	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	1	$27.000.000,00
4	A-02-02-02-006-003	10	DEVAU	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	1	$10.000.000,00
5	A-02-02-02-006-003	16	DINCO DEMET	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	1	$1.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO						$78.000.000,00

El presupuesto oficial estimado, se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6625 de fecha 20 FEB 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana De Villavicencio.

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será hasta 30 de noviembre del 2025 una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, para su perfeccionamiento se requiere suscripción del

	contrato por parte del ordenador del gasto de la Policía Metropolitana de Villavicencio, así como la aprobación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Para su ejecución, se requiere de la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo constituido por el contratista (garantía única) por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio y la acreditación por parte del contratista, que al momento del inicio de la ejecución se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar: cuando corresponda.
1.5. LUGAR DE LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Se establece como lugar de entrega del servicio en las siguientes direcciones, así: **REGIÓN DE POLICÍA NO. 7**: ubicada en la calle 44 No. 35C-02 Barrio el Triunfo – Villavicencio, llegado el caso de requerir alimentación en cualquier parte de la región de Policía No 7 estas serán coordinadas con el supervisor del proceso y el contratista se compromete a garantizar el servicio de alimentación. **DEPARTAMENTO DE POLICÍA META:** ubicada en la calle 44 No. 35C-02 Barrio el Triunfo – Villavicencio, de igual manera deberá garantizar la entrega de acuerdo a las necesidades de la unidad en los municipios del Departamento Meta, (Barranca de Upía, Cabuyaro, Castilla la Nueva, Cubarral, El Calvario, El Castillo, El Dorado, Fuente de Oro, Granada, Guamal, La Macarena, La Uribe, Lejanías, Mesetas, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Puerto López, Puerto Rico, San Carlos Guaroa, San Juan de Arama, San Juanito, San Martín, Vista Hermosa). **POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO**: Carrera 21 Sur Vía Kipás - Camino Ganadero Villavicencio, de igual manera deberá garantizar la entrega en los municipios Acacías, Cumaral, Restrepo, Policía. **DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPES:** Calle 14 No. 13-16 Mitú (Vaupés) **GRUPO DE INCORPORACIÓN META:** ubicada en la carrera 37 No. 47-00 barrio la esmeralda. De igual manera, si se hace necesario realizar una entrega en algún otro lugar, deberá ser en común acuerdo con los supervisores asignados.
1.6. FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana de forma parcial, de acuerdo a las actividades desarrolladas, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN y/o cuenta de cobro, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor de la aceptación de oferta, conforme a las especificaciones técnicas exigidas y los documentos requeridos por la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Villavicencio, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Conforme con las disposiciones señaladas la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la Policía Metropolitana de Villavicencio verificara si el contratista está obligado a facturar electrónicamente; en caso positivo, este deberá realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y aprobada por el Supervisor a través del Sistema Electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual deberá cumplir y seguir el procedimiento descrito en las circulares 016 SIIF NACIÓN del 09-03-2021 "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito", No. 020 SIIF NACIÓN del 12 de abril de 2021 "recomendaciones para disminuir la devolución de facturas por registrar erradamente los datos requeridos para su reenvió a los supervisores" y 021 SIIF NACIÓN del 19 de abril de 2021 "gestión de gasto con terceros obligados a expedir factura electrónica". Si los documentos en referencia son rechazados por la Policía Metropolitana de Villavicencio, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Villavicencio, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite dentro del plazo indicado. El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio de los servicios prestados y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos o por rechazo de las Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito por parte del Sistema Electrónico para la recepción y gestión de las facturas dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, atribuible a errores o inconsistencias en el diligenciamiento de la información al momento de la generación del documento, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **NOTA 1:** Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **NOTA 2:** La Policía Metropolitana de Villavicencio, efectuara las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

	NOTA 3: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista. Respecto del pago al beneficiario final, el CONTRATISTA recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co Con el propósito de dar cumplimiento a los dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021, el contratista debe seguir los siguientes lineamientos para la recepción de facturas electrónicas al interior de la Policía Nacional, así: **CONSIDERACIONES NORMATIVAS** • Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados. • Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación". **NOTA 4:** De acuerdo a los parámetros establecidos en la GUÍA DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN EL SECOP II, el contratista deberá cargar factura y/o cuenta de cobro en la plataforma SECOP II, junto con las planillas de pago de seguridad social y parafiscales y su respectiva certificación donde se evidencia que se encuentra al día con esta obligación. Lo anterior será un requisito para pago.
1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre del 2025 una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, para su perfeccionamiento se requiere suscripción del contrato por parte del ordenador del gasto de la Policía Metropolitana de Villavicencio, así como la aprobación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Para su ejecución, se requiere de la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo constituido por el contratista (garantía única) por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio y la acreditación por parte del contratista, que al momento del inicio de la ejecución se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar: cuando corresponda. Se establece como lugar de entrega del servicio en las siguientes direcciones, así: **REGIÓN DE POLICÍA NO. 7**: ubicada en la calle 44 No. 35C-02 Barrio el Triunfo – Villavicencio, llegado el caso de requerir alimentación en cualquier parte de la región de Policía No 7 estas serán coordinadas con el supervisor del proceso y el contratista se compromete a garantizar el servicio de alimentación. **DEPARTAMENTO DE POLICÍA META:** ubicada en la calle 44 No. 35C-02 Barrio el Triunfo – Villavicencio, de igual manera deberá garantizar la entrega de acuerdo a las necesidades de la unidad en los municipios del Departamento Meta, (Barranca de Upía, Cabuyaro, Castilla la Nueva, Cubarral, El Calvario, El Castillo, El Dorado, Fuente de Oro, Granada, Guamal, La Macarena, La Uribe, Lejanías, Mesetas, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Puerto López, Puerto Rico, San Carlos Guaroa, San Juan de Arama, San Juanito, San Martín, Vista Hermosa). **POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO**: Carrera 21 Sur Vía Kipás - Camino Ganadero Villavicencio, de igual manera deberá garantizar la entrega en los municipios Acacías, Cumaral, Restrepo, Policía. **DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPES:** Calle 14 No. 13-16 Mitú (Vaupés) **GRUPO DE INCORPORACIÓN META:** ubicada en la carrera 37 No. 47-00 barrio la esmeralda. De igual manera, si se hace necesario realizar una entrega en algún otro lugar, deberá ser en común acuerdo con los supervisores asignados.
1.8. SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario quien ostente el cargo de secretario(a) privado(a) de cada unidad de policía a excepción de la oficina de incorporación quien será escogido por el jefe grupo de incorporación REGI7 o por quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Villavicencio. Los supervisores verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014" y presentarán informe de supervisión y seguimiento contractual de manera mensual en el

	formato identificado con Código 2BS-FR-0019 INFORME SUPERVISORES A CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA, una vez prestado el servicio por parte del contratista.

Atentamente,

Coronel **MILTON ANDRES MELO GONZALEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio

Elaboró: PT. Carlos Alberto Henao Ortiz
AREAD - GRUCO

Revisó: IJ. Victor Orlando Rojas Marín
AREAD – GRUCO (E)

Revisó: IT. Fredy Alberto Moreno Gonzalez
COMAN – ASJUR (E)

Revisó: ST. Clara Mercedes Campos Triana
COMAN – SEPRI

Revisó: MY. Cristian Stip Garay Penagos
SUBCO – AREAD (E)

Fecha de elaboración: 15/02/2025
Ubicación: E:\2025\Proceso\Procesos contractuales\PN MEVIL MIC 011 2025

Carrera 21 vía kirpás – Camino Ganadero
Teléfono: 313 4079434
mevil.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA